

REF. 8565/21
SMQ/FSC/IMA

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

0234 18.01.2022

VISTOS: La Referencia N°8565/21 de D. Patricio Ignacio Marabolí Mendoza , R.U.N.: [REDACTED] en calidad de representante legal de Farmacias Patricio Ignacio Marabolí Mendoza y Compañía Limitada., R.U.T. N° 7 [REDACTED], con domicilio legal en [REDACTED], por la que solicita autorización sanitaria para la instalación y funcionamiento de una farmacia de propiedad de la sociedad antes mencionada, ubicada en Nueva San Martín N°1490, comuna de Santiago; el Formulario N°1 Solicitud de Autorización Farmacias de fecha 03/12/2021, los antecedentes adjuntos a él;

CONSIDERANDO: El acta de inspección N° 1230/2021 de fecha 29/12/2021, suscrita por Inspectores de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Informe Técnico T-1230/2021 de fecha 10/01/2022, de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria; y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

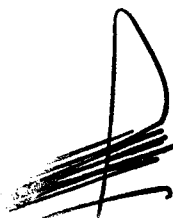
RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE** la instalación y **AUTORIZÁSE** el funcionamiento de la farmacia **Constitución Local N°2**, **aprobándose** los planos correspondientes, ubicada en Nueva San Martín N°1490, comuna de Santiago, de propiedad de Patricio Ignacio Marabolí Mendoza y compañía Limitada, R.U.T. N° [REDACTED], representada por D. Patricio Ignacio Marabolí Mendoza, ya individualizado.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por Farmacia Constitución Local N°1 de la misma cadena.
- 3. ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas**.
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Aline Ignacia León Rodríguez, R.U.N. N° [REDACTED]** Química Farmacéutica de **lunes a viernes de 10:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas**.
- 5. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 6. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- 7. DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.

8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

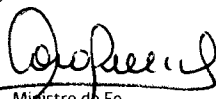


Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 028/22/21

DISTRIBUCIÓN:

- Patricio Ignacio Maraboli Mendoza y Compañía Limitada / patomarabolim@gmail.com
- Sección Gestión documental (2)



Ministro de Fe

Transcrito Fielmente

Carolina Valencia Vellz